

Y una vez sea firme la Orden Aprobatoria del deslinde y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se solicite al Señor Registrador de la Propiedad de Cazorla que se proceda a la inscripción del deslinde parcial del monte público «Navahondona», relativo al Parador Nacional de Turismo «El Adelantado», como enclavado de dicho monte en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

- Denominación: Enclavado N «El Adelantado».
- Pertenencia: Instituto de Turismo de España.
- Término municipal: Cazorla, provincia de Jaén.
- Finca registral: Se encuentra dentro de la finca número 4.064.
- Superficie: 1,89 ha.
- Límites: Norte, Este, Sur y Oeste: monte «Navahondona» Código de la Junta de Andalucía JA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El registro topográfico del expediente MO/00245/2009 se adjunta como anexo a la presente Orden de aprobación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 20 de enero de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

(Registro Topográfico)

ENCLAVADO N: «EL ADELANTADO»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PQUETE	AL PQUETE	DISTAN- CIA (m)	ÁNGULO (°)
	X	Y				
N1	503443,403	4195404,057	N1	N2	17,362	269,45
N2	503426,042	4195403,891	N2	N3	100,277	198,88
N3	503393,600	4195309,007	N3	N4	74,404	167,46
N4	503409,752	4195236,377	N4	N5	70,007	114,1
N5	503473,655	4195207,788	N5	N6	60,112	165,46
N6	503488,749	4195149,602	N6	N7	44,558	196,59
N7	503476,028	4195106,898	N7	N8	9,903	86,93
N8	503485,917	4195107,428	N8	N9	92,114	24,95
N9	503524,769	4195190,948	N9	N10	19,385	3,85
N10	503526,071	4195210,289	N10	N11	67,202	342,58
N11	503505,955	4195274,410	N11	N12	61,956	347,73
N12	503492,790	4195334,951	N12	N1	84,939	324,45

ORDEN de 1 de febrero de 2011, de rectificación de la Orden de 21 de septiembre de 2009 por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Llanos», núm. 12-C del CUP.

Expte. MO/00031/2007.

Con ocasión de la notificación al Registro de la Propiedad núm. 6, de Granada, de la orden de aprobación del deslinde del monte público «Los Llanos», se ha detectado un error en los datos de superficie y en el número de piquetes en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2009, por la que se aprueba deslinde del monte público, código de la Junta de Andalucía GR-30064-AY, propiedad del Ayuntamiento de Monachil, y sito en el mismo término municipal, provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

En el punto 4.º de la orden de aprobación, donde dice:

«Superficie Total del monte: 314,4359 ha.
Superficie Vías Pecuarias: 17,6928 ha.
Superficie Pública de monte: 296,7424 ha.»

Debe decir:

«Superficie Total del monte: 314,4352 ha.
Superficie Vías Pecuarias: 17,6928 ha.
Superficie Pública de monte: 296,7431 ha.»

Y en el anejo de registro topográfico de la orden de aprobación, después de:

Núm. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
197	450.249,87	4.108.779,71

Debe incluirse:

Núm. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
198	450.193,57	4.108.891,96

Sevilla, 1 de febrero de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 831/10-S.2.º, interpuesto por la Urbanizadora Santa Clara, S.A., contra Resolución de la Delegación